



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DE: 418 07/06/2016

> DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 0 7 0 6 Litueche, 0 7 JUN 2016

> > UNA ECHEVERRIA

Alcalde

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 116, de fecha 06 de Marzo de 1995, que aprueba Contrato de Trabajo de Doña Flor María Donoso Lisboa .-

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3.063/80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio Nº 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo, de fecha 07 de Junio de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don Rene Acuña Echeverría, Cédula de Identidad Nº 11.631.592-0, y Doña Flor María Donoso Lisboa, Cédula de Identidad Nº 07.702.062-4.-
- 2.- Que su remuneración base se incrementa en \$ 52.573, (Cincuenta y dos mil quinientos setenta y tres pesos).-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRASE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHIVESE.

RAE/LUS/CSM/RDD/sfm.-

Municipal Secretaria Municipal

LAURA URIBE SILVA

- Contraloría Regional

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Contabilidad y Finanzas
- Archivo Municipalidad
- Archivo Daem





ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Litueche a 07 de Junio de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don RENE ACUÑA ECHEVERRIA, R.U.N. N° 11.631.592-0, con domicilio en calle Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, y Doña FLOR MARIA DONOSO LISBOA, R.U.N. N° 07.702.062-4, Se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato de Trabajo, para cuyo efecto las partes acuerdan denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

- 1.- Se establece que, a contar del 01 de Junio de 2016, su remuneración base se incrementa en \$ 52.573, (Cincuenta y dos mil quinientos setenta y tres pesos).-
- 2.- Todas las demás clausulas establecidas en el Contrato Original se mantienen inalterables.-

FLOR MARIA DONOSO LISBOA FIRMA DEL TRABAJADOR RÊNE ACUÑA ECHEVERRIA FIRMA DEL EMPLEADOR

AURA URIBE SILVA

Secretaria Municipal Ministra de Fe